

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA Nro.14/96

ART.1) DISPONESE la creación de la Bandera de la Ciudad de Las Varillas.

ART.2) El procedimiento a utilizar para definir sus colores y diagramas, será mediante Concurso Publico Abierto, en concordancia con las bases que deberá elaborar el Poder Ejecutivo y que respeten en un todo el contenido de la presente ordenanza.

ART.3) Esta bandera de Las Varillas, podrá contener símbolos o signos, siempre que se trabaje sobre colores planos y a no más de cuatro (4) colores.

ART.4) Podrán participar de este concurso todas las personas que acrediten domicilio en esta ciudad o sean nativo de Las Varillas.

ART.5) La desición final del concurso será tomada por un jurado integrado por miembros idoneos propuestos por el P.E.M. y dos miembros del H.C.D. (uno de cada bancada) .

ART.6) La elección de los dos concejales que integrarán el jurado serán elegidos por el H.C.D. el mismo día que se de aprobación definitiva al mismo. Las decisiones del organismo formado serán inapelables.

ART.7) Para la persona que haya realizado el trabajo que obtuvo el primer premio corresponderán los siguientes reconocimientos:

- a) Una bandera oficial, que le será obnsequiada en ceremonia "ad-hoc".
- b) Tendrá el honor de ser abanderado en todos los actos oficiales durante un año (1), o delegar en alguna persona en particular en cada oportunidad para que lo represente.

ART.8) Se fija como fecha de cierre para la presentación de trabajos el 24 de Mayo de 1996.

ART.9) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL R.M. Y ARCHIVESE.

FECHA DE SANCION 13 DE MAR

ORDENANZA NRO. 14/96



AGUSTO ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO 078 DEL 15/ 3 /96

FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE